

# DEFENDIENDO MODOS DE SUBSISTENCIA

JAVIER JAHNCKE BENAVENTE Y LA  
RED MUQUI EN PERÚ

AMNESTY  
INTERNATIONAL



El derecho a una consulta efectiva es fundamental para las comunidades que tratan de proteger su medio ambiente y su subsistencia. Sin embargo, defensores y defensoras de derechos humanos que demandan acceso a la información y un proceso de toma de decisiones justo y transparente en relación a proyectos mineros continúan siendo amenazados e intimidados. Esfuerzos para delegitimar su trabajo han incluido campañas de difamación que han equiparado su trabajo con violencia y terrorismo.

Javier Jahncke Benavente es miembro de la Fundación Ecuménica para el Desarrollo y la Paz (FEDEPAZ), parte de la red Muqui. Esta última es una agrupación integrada por 20 organizaciones que promueve el uso sostenible de los recursos naturales y trabaja en la defensa de los derechos de las comunidades Indígenas y campesinas. Asimismo, hacen trabajo de campaña para que las leyes de minería nacionales sean revisadas y estén acordes con los estándares internacionales de derechos humanos.

Javier Jahncke Benavente coordina un grupo de apoyo en las comunidades de Yantas, provincia de Ayabaca, y Segunda y Cajas, en la provincia de Huancabamba, en el departamento de Piura. El grupo de apoyo trabaja para asegurar que las comunidades tengan acceso a información relacionada con actividades mineras y para que haya un proceso de consulta transparente y significativo.

La zona rica en depósitos minerales en donde se están desarrollando proyectos mineros tiene un ecosistema frágil, compuesto de bosques de neblina y páramo, donde las aguas del Río Blanco se originan y de las cuales dependen la agricultura de Ayabaca y Huancabamba. La preocupación principal de las comunidades se centra en el impacto ambiental y en los efectos sobre las vidas de las comunidades de los proyectos mineros. Esta preocupación se ve acrecentada por la falta de acceso a la información y a un proceso de consulta en las comunidades previo a que se tomen decisiones sobre actividades mineras.

## AMENAZAS E INTIMIDACION

El 24 de marzo de 2008, 35 personas, entre las cuales se encuentran Javier Jahncke Benavente y otros miembros de organizaciones de derechos humanos, líderes comunitarios y autoridades locales, fueron

Foto © Miembros de la Comunidad de Huancabamba se reúnen a celebrar el primer aniversario de una consulta vecinal sobre actividades mineras en el área, septiembre de 2008.

acusadas de cargos que incluyen: delitos de terrorismo, tortura, apología, contra la paz pública, asociación ilícita, conspiración, delitos contra el patrimonio, usurpación y daños.

La denuncia en contra de los 35 fue interpuesta en la Fiscalía de Piura por la Asociación Civil Frente de Unidad de la Comunidad de Segunda y Cajas la cual, según informes, no cuenta con el respaldo de las comunidades que cuestionan la legitimidad de la organización para representar sus intereses.

De acuerdo a la información recibida por Amnistía Internacional, la denuncia hace referencia a una serie de incidentes que supuestamente tuvieron lugar en Huancabamba en un período de 5 años. La evidencia parece consistir en artículos de prensa y documentales televisivos que narran incidentes de violencia en los cuales los 35 implicados supuestamente habrían tomado parte o incitado a la violencia. La denuncia también describe una serie de actividades legítimas que, según la parte acusatoria, provocaron violencia, incluyendo talleres efectuados con miembros de las comunidades sobre proyectos mineros y el derecho de las comunidades a tener la oportunidad de participar genuinamente en el proceso de toma de decisiones sobre proyectos mineros. De acuerdo a los abogados que representan a los 35 acusados, ninguna de la evidencia presentada en su contra contiene información sobre acciones individuales o sobre la participación de cada uno de ellos en las supuestas ofensas.



La Fiscalía Provincial Penal de Piura abrió una investigación preliminar el 26 de marzo con el objeto de reunir más evidencia, incluyendo las declaraciones preliminares de los denunciantes así como las declaraciones de los 35 bajo investigación. Según informes, las cuatro personas que interpusieron la demanda no dieron sus declaraciones sino hasta el 29 y 30 de mayo, en donde supuestamente reafirmaron sus acusaciones pero no presentaron evidencias concretas. Por ejemplo, cuando presentaron sus argumentos para cada uno de los delitos en contra de los 35, uno de los denunciantes declaró: "La Asociación Ilícita para delinquir la han cometido al reunirse para coordinar marchas contra la inversión privada y el desarrollo".

El 17 de octubre, el fiscal provincial de Piura a cargo de la investigación resolvió archivar la denuncia contra los 35 por los delitos de terrorismo y tortura, por considerar que no existían pruebas suficientes que permitieran formular una denuncia penal ante el juez e iniciar un proceso judicial. Sin embargo, el 27 de octubre, la parte denunciante interpuso un recurso de apelación ante el fiscal superior de la provincia de Piura para pedir la revisión de la decisión del fiscal provincial de archivar la denuncia. El 15 de diciembre, el fiscal superior decretó la ampliación de la investigación fiscal contra los 35 acusados por los delitos de terrorismo y tortura, solicitando que se realizaran diligencias, algunas de las cuales, según informes, ya se habrían realizado. En su decisión, el fiscal superior transfirió la responsabilidad de la investigación a la Dirección contra el Terrorismo de la Policía Nacional (DICORTE), en vez de remitirla a la fiscalía provincial de Piura, en donde originalmente se habían llevado a cabo las investigaciones.

Según informes recibidos por Amnistía Internacional, entre las diligencias requeridas por el Fiscal Superior se encuentra obtener la ampliación de la declaración de los denunciantes mismos, con el objeto de sustentar más a fondo su denuncia, y adquirir la declaración de siete testigos que fueron nombrados por los denunciantes. Al parecer, dichos testigos no se habían presentado a declarar a pesar de haber sido citados en cuatro ocasiones anteriores durante la investigación preliminar inicial. En el momento de redactar este documento, los resultados de la investigación todavía no están disponibles.

Photo: © FEDEPAZ. Javier Jahncke Benavente es entrevistado al salir de las oficinas de la Fiscalía General en Piura, después de haber dado su declaración preliminar como parte de las investigaciones en contra de él y de otras 34 personas, Julio de 2008.

Amnistía Internacional considera que la denuncia en contra de los 35 acusados está motivada por el trabajo legítimo que emprenden en defensa de los derechos de las comunidades Indígenas y campesinas. En especial, que las comunidades tengan acceso a información relacionada con actividades mineras y que participen genuinamente en el proceso de toma de decisiones.

Javier Jahncke Benavente y miembros de la organización de derechos humanos FEDEPAZ también han sido sujetos a campañas difamatorias en la prensa local. En una serie de artículos de prensa publicados en marzo y abril de 2008 se hicieron alegaciones que FEDEPAZ y, Javier Jahncke Benavente en particular, habían fomentado actos violentos.

Javier Jahncke Benavente ha sido amenazado en el pasado. El 15 de marzo de 2007, por ejemplo, recibió en su teléfono móvil una llamada anónima de un hombre que le dijo: "Vas a morir". Javier Benavente denunció la amenaza ante la fiscalía de Lima el 16 de marzo. Las investigaciones que se están llevando a cabo no han dado ningún resultado a la fecha.

## **ACTÚA!**

### **Escribe a las autoridades peruanas:**

- Subrayando la importante contribución de Javier Jahncke Benavente, miembros de FEDEPAZ, de la Red Muqui y de otras organizaciones sociales y comunitarias en la defensa de los derechos de las comunidades a tener la oportunidad de participar genuinamente en el proceso de toma de decisiones sobre proyectos mineros que afecten sus derechos humanos, que incluyen el derecho a un medio ambiente limpio;
- Mostrando preocupación por la denuncia aparentemente infundada en contra de 35 personas, incluyendo Javier Jahncke Benavente, y solicitando una decisión pronta e imparcial de la investigación, la cual debe ser llevada a cabo de acuerdo a las normas internacionales de derechos humanos sobre juicios justos;
- Solicitando que se emprenda una investigación imparcial y efectiva de la amenaza de muerte contra Javier Jahncke Benavente, que los responsables sean llevados ante la justicia y que los resultados de la investigación sean públicos;
- Recordándoles la obligación que les incumbe en virtud de la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos de reconocer la legitimidad de las actividades de los defensores y defensoras de derechos humanos, así como su derecho a desempeñar su labor sin obstáculos ni temor a represalias.

### **ENVÍA LAS CARTAS A:**

#### Fiscal General

Sra. Gladys Margot Echaiz Ramos

Fiscalía de la Nación

Av. Abancay, cuadra 5 s/n,

Lima 1, Perú

**Fax: +51 1 426 2800**

**Tratamiento: Estimada Sra. Fiscal de la Nación**

#### Ministro del Interior

Sra. Mercedes Cabanillas Bustamante

Ministerio del Interior

Plaza 30 de Agosto, s/n

Corpacs, San Isidro

Lima, Perú

**Fax: +51 1 225 7234**

**Tratamiento: Estimado Sr. Ministro**